

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 036-2022-D-FIME

Bellavista, 31 de marzo de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 017-2022-CACCC-FIME con el cual el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad, remite los dictámenes de los Expedientes Virtuales de Ingresantes por Otras Modalidades del Proceso de Admisión 2021-II de los alumnos LLAMOCCA ASENCIO, GAVIÑO LLUNCOR, ANCASSI VICTORIA, Expedientes los cuales han sido modificados según lo solicitado vía telefónica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 46.5, inciso b) del ESTATUTO de la UNAC, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación integra el Órgano de Asesoramiento de la Facultad;

Que, según el Art. 180.19 del Estatuto de la UNAC, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es: Aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según Art. 9º, inciso b) del CAPÍTULO III: MODALIDADES DE ADMISIÓN, del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, establece el EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES, por: Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión, los dos Primeros Puestos, Deportistas Calificados, Víctimas del Terrorismo y Defensores de la Patria, y Personas con Discapacidad; y en su Art. 13º establece los requisitos para postular a la UNAC, por las diferentes modalidades que se oferta para pregrado;

Que, con Oficios Nº 230 y 317-2022-D-ORAA, la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la UNAC, hace llegar los Informes Nº 045 y 087-2022-SEC/ORAA, adjuntado tres (03) expedientes de los ingresantes del Proceso de Admisión 2021-II, por la modalidad de Traslado Interno y Segunda Profesión, para su respectiva convalidación y entre los que se encuentra el estudiante LLAMOCCA ASENCIO EDDY BRAYAN procedente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y MATEMÁTICA, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao quien ha sido admitido por la modalidad de TRASLADO INTERNO;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 46º, 47º y 48º del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución Nº 334-2019-CU del 14.10.2019; se establece las modalidades de Ingreso, así como se indica que las convalidaciones solo proceden por las modalidades de Traslado Externo, Interno y Segunda Profesionalización siempre y cuando hayan presentado los sílabos;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad, remite los dictámenes de los Expedientes Virtuales de los Ingresantes por Otras Modalidades del Proceso de Admisión 2021-II de los alumnos LLAMOCCA ASENCIO, GAVIÑO LLUNCOR, ANCASSI VICTORIA, Expedientes los cuales han sido modificados según lo solicitado vía telefónica, siendo el dictamen Nº 016-2022-CACCC-FIME del estudiante LLAMOCCA ASENCIO EDDY BRAYAN, donde se especifica las asignaturas convalidadas, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **CONVALIDACIÓN** de las **ASIGNATURAS** por la modalidad de **TRASLADO INTERNO** aprobadas por el estudiante **LLAMOCCA ASENCIO EDDY BRAYAN** de acuerdo al Dictamen N° 016-2022-CAGCC-FIME, en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Matemática					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS CONVALIDADA	Cd.	NOTA
EG101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6	12	2018B					
EE204	ALGEBRA LINEAL I	6	12	2019B		MO101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	12
EG102	CALCULO I	6	11	2018B		MO102	CALCULO DIFERENCIAL	5	11
	INTRODUCCION A LA TEORIA DE NUMEROS	6	11	2018B			NO CONVALIDA(*)		
	LENGUAJE	3	13	2018B			NO CONVALIDA(*)		
EE205	CALCULO II	6	11	2019B		MO207	CÁLCULO INTEGRAL	5	11
EE206	FISICA I	4	11	2019A		MO208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	5	11
EG207	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS	6	12	2019A		MO210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	3	12
	ALGEBRA LINEAL II	6	11	2020B			NO CONVALIDA(*)		
EE309	CALCULO III	6	12	2020A					
EE413	CALCULO IV	6	11	2021A		MO313	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5	12
EE310	FISICA II	4	12	2020A		MO315	FÍSICA MOLECULAR	5	12
EE311	ESTADÍSTICA Y CALCULO DE PROBABILIDADES	4	13	2020A		MO523	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	3	13
EG342	INGLES I	2	18	2019B					
EG444	INGLES II	2	18	2020B		MO106	INGLÉS TÉCNICO I	2	18
	ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS I	6	11	2021A			NO CONVALIDA(*)		
EG443	CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD NACIONAL	2	13	2020B			NO CONVALIDA(*)		

La comisión informa:

(*) LOS CURSOS NO CONVALIDADOS NO ESTAN EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA MECANICA. PLAN CURRICULAR 2016.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuelas Profesionales y dependencias académico administrativas de la FIME – UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

 Dr. Juan Manuel Lara Márquez
 Decano

Amelia
Ω Archivo